



CUT: 65561-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0120-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 25 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT 65561-2024, tramitado por don Jose Andrés Llanos Gamarra, representante del Comité de Usuarios de agua Guayana - Tayapampa, ubicado en el centro poblado Tayapampa - Canchan, distrito y provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, sobre reconocimiento del nuevo consejo directivo periodo 2021-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 64 del Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, establece la estructura y órgano de gobierno de los comités de usuarios de agua, y el numeral 64.2 del mencionado artículo establece que el funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspectos organizativos de los comités de usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable;

Que, el artículo 57 del Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, establece que la elección del consejo directivo de las comisiones (comités) de usuarios de agua se realiza para un periodo de cuatro (4) años;

Que, el artículo 59 del Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, establece que el consejo directivo es el órgano de dirección y administración de la comisión (comité) de usuarios. Y sus miembros son elegidos por los usuarios del subsector hidráulico mediante votación personal, igual libre, secreta y obligatoria [...];

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N°003-2021-MIDAGRI, establece las disposiciones para el proceso electoral extraordinario de renovación de los consejos directivos, para el periodo 2021-2024, de las organizaciones de usuarios de agua señaladas en la Ley N°30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y en su Reglamento aprobado mediante por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI y modificatorias, en adelante

el Reglamento; a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, la seguridad hídrica y alimentaria del país;

Que, la tercera disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N°026-2022-ANA, establece que los comités de usuarios de agua eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones, para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de:

- a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas
- b) El acta donde conste la elección válida;

Que, mediante Resolución Administrativa N°094-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, de fecha 28.05.2019 se reconoce al Comité de Usuarios de agua Guayana - Tayapampa y a su primer consejo directivo hasta el periodo 2020 (prorrogado durante el año 2021 en merito a la Cuarta Disposición Complementaria Final del DU 143-2020);

Que, mediante carta N°01-2024, el sr. Jose Andrés Llanos Gamarra, solicita reconocimiento del nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios de agua Guayana - Tayapampa, y adjunta copia legalizada de la apertura del libro de actas en cantidad de 100 folios. realizado el 23.02.2019, por el Juez de paz única nominación Tayapampa-Canchan, Timoteo Chávez Cuñe, y copia legalizada del acta de elección del consejo directivo, de fecha 15.03.2024, que obra en el folio 32 al 34 del libro, y en cuya asamblea general extraordinaria, participo un quórum de 25 personas (por unanimidad), en donde eligio a las siguientes personas como integrantes del consejo directivo periodo 2021-2024:

Que, mediante Informe Técnico N°0028-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J-OECH/JMVG, concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar los documentos requeridos para el reconocimiento del nuevo consejo directivo de acuerdo con lo establecido en la tercera disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N°026-2022-ANA;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG, la Ley de Organizaciones de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al nuevo consejo directivo de la Organización de Usuarios de Agua, de nivel Básico denominado "Comité de Usuarios de agua Guayana - Tayapampa", que forma parte de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidraulico rio San Miguel, ubicado en el centro poblado Tayapampa - Canchan, distrito y provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, cuyo consejo directivo para el periodo 2021-2024, tiene vigencia hasta el 31.DIC.2024 y queda integrado por:

Presidente	: Jose Andrés Llanos Gamarra	DNI N°27960781
Vicepresidente:	Santos Wilder Muñoz Huangal	DNI N°27965938
Vocal 01	: Juan Mercedes Muñoz Alva	DNI N°27961799
Vocal 02	: Jose Helitar Serrano Cerna	DNI N°27990697
Vocal 03	: Eduardo Chávez Espinal	DNI N°45825647
Vocal 04	: Rosa Elimelda Ventura Revilla	DNI N°27962063

Artículo Segundo. – **DISPONER**, la inscripción del reconocimiento del consejo directivo periodo 2021-2024 del Comité de Usuarios de agua Guayana - Tayapampa en el Registro Nacional de Organizaciones de usuarios de Agua.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que el Comité de Usuarios de agua Guayana - Tayapampa, implemente las disposiciones establecidas en el marco de la Ley N°30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante DS N°005-2015-MINAGRI y las que emita la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de agua Guayana - Tayapampa, al correo electrónico declarado: llanosandres1011@gmail.com, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidraulico rio San Miguel, a la Junta Usuarios del Subdistrito Riego No Regulado Alto Jequetepeque al correo juntaaltojequetepeque@gmail.com, y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

OSCAR ARRASCO YARRIN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE